

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

APTITUD PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Vista la instancia del capitán del cuerpo de Estado Mayor D. Miguel Ferrández García, en súplica de ser declarado apto para el ascenso, por haberlo sido como capitán de Infantería y llevar dos años de servicio efectivo en el cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien desestimarla, en atención a que los servicios que dan aptitud para ascender en un Arma o cuerpo, son los propios de la especialidad y no haberlos aún desempeñado por el tiempo y demás circunstancias que exige la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

CURSOS DE AVIACION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien resolver asista a las conferencias octava a 11 y 26 del programa del curso de observadores de globos, anunciado en real orden de 30 del pasado (D. O. número 24) el comandante de Estado Mayor, auxiliar de la clase de «Arte Militar» de la Escuela Superior de Guerra, D. Epifanio Gascueña. Tendrá derecho a la indemnización reglamentaria, y los viajes serán por cuenta del Estado y con cargo a la partida consignada para escuelas prácticas de todas las armas y cuerpos, del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. José Madrid y Ruiz, comandante general de Ingenieros de esa región, al comandante de este cuerpo don Joaquín Tarazona Avión, actualmente disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el certificado médico que V. E. cursó en 10 del actual que acredita el completo restablecimiento del teniente coronel de E. M., D. Agustín Robles y Vega, de reemplazo por enfermo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver pase a situación de disponible en la región, para ser colocado cuando le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 de diciembre último, promovida por Manuela Torrico Tabaz, vecina de Peñarroya (Córdoba) y madre del soldado que fué del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, Francisco García Torrico, en súplica de que se conceda a éste el empleo de cabo, por haber fallecido en función de guerra, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien otorgar el mencionado empleo al citado soldado, con antigüedad de 27 de diciembre de 1911, en atención a los distinguidos servicios que prestó y méritos que contrajo en operaciones realizadas en nuestra zona de influencia de Africa, y especialmente, por haber muerto en acto del servicio de campaña en la expresada fecha, anterior al 29 de junio de 1918, circunstancia que determina, sea de aplica-

ción al caso lo preceptuado en el artículo segundo del real decreto de 22 de septiembre de 1913 (C. L. número 192), en virtud de lo dispuesto en el artículo transitorio del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 de octubre último, promovida por Leónor Cabrelles Noguera, vecina del poblado de Campanar (Valencia) y madre del soldado que fué del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, Germán Morant Cabrelles, en súplica de que se conceda a éste el empleo de cabo, por haber fallecido en función de guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar el mencionado empleo al citado soldado, con la antigüedad de 16 de diciembre de 1913, en atención a los distinguidos servicios que prestó y méritos que contrajo en operaciones realizadas en nuestra zona de influencia de África, y, especialmente, por haber muerto en acto del servicio de campaña en la expresada fecha, anterior al 29 de junio de 1918, circunstancia que determina sea de aplicación al caso lo preceptuado en el artículo segundo del real decreto de 22 de septiembre de 1913 (C. L. número 192), en virtud de lo dispuesto en el artículo transitorio del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Comandante general de Ceuta, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente general, en situación de primera reserva, don Francisco San Martín y Patiño, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que traslade su residencia desde Palma de Mallorca a esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos**ANTIGÜEDAD**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que al oficial moro de primera clase Sidi Hamed Ben Mohamed Ramis, con destino en las tropas de Policía Indígena de Larache, se le confiera en el empleo de segunda clase la antigüedad de 1.º de abril de 1913, fecha en que empezó a prestar servicio con la citada categoría en el Tabor de Arzila.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que en el

empleo de oficial moro de primera clase, se le confiera la antigüedad de 1.º de marzo de 1914, en armonía con los preceptos de la real orden de 14 de enero de 1915.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado de Infantería Carlos Algarra Díaz, cese en el cometido de escribiente de la Mehal-la Jalifiana, que le fué conferido por real orden de 14 de febrero de 1921, siendo dado de alta como presente en la próxima revista de comisario en el regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, al que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Melilla y Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado de Infantería Balbino Rodríguez Fernández, con destino en el regimiento de Zamora núm. 8, nombrado escribiente de la Mehal-la Jalifiana, figure, durante el tiempo que preste el referido servicio, en el extracto de revista del cuerpo a que pertenece, ausente y sin haber, y como agregado a la citada Mehal-la, percibiendo los devengos que para el mencionado personal se consigna en el artículo 4.º, capítulo 1.º, título 11 del vigente presupuesto de la zona del Protectorado de España en Marruecos, aprobado por Dahir de 12 de Chaaban de 1338 (1.º de mayo de 1920).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los soldados de Infantería Julián Lafuente Sáenz y Cristóbal López Carrión, ambos del batallón de Cazadores Barbaastro núm. 4 y el de Intendencia José Niño Vélez, de la Comandancia de tropas de Ceuta, nombrados escribientes de la Mehal-la Jalifiana, figuren, durante el tiempo que presten el referido servicio, en los extractos de revista de los cuerpos a que pertenecen, ausentes y sin haber, y como agregados a la citada Mehal-la, percibiendo los devengos que para el mencionado personal se consigna en el artículo 4.º, capítulo 1.º, título 11 del vigente presupuesto de la zona del Protectorado de España en Marruecos, aprobado por Dahir de 12 de Chaaban de 1338 (1.º de mayo de 1920).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los soldados de Infantería Angel García Guijarro, del regimiento de Segovia número 75, Emilio del Campo Merino y Tomás Berrades Marín, ambos del de Serrallo núm. 69, que prestan sus servicios como escribientes en la Mehal-la Jalifiana, cesen en sus cometidos, que les fueron conferidos por real orden de 21 de octubre de 1920, siendo dados de alta como presentes en la próxima revista de comisario, en los cuerpos a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con el suboficial D. Francisco Garzón Guitián y termina con el sargento Eduardo Moreno Puyols, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, debiendo causar alta y baja en la próxima revista de comisario, e incorporarse con toda urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

Suboficiales.

- D. Francisco Garzón Guitián, del regimiento Toledo, 35, al de Zaragoza, 12 (forzoso).
 » José Piñeiro Gabarrón, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Ceriñola, 42 (artículos 1.º, 5.º y 7.º).
 » Juan García Bernal, del regimiento de Infantería Melilla, 59, al de Ceriñola, 42 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
 » Amando González Abad, del regimiento Lealtad, 30, al de Ceriñola, 42 (arts. 1.º y 5.º).
 » Heliodoro Bertomeu Cruzado, del regimiento Mahón, 63, al de Ceriñola, 42 (arts. 1.º y 5.º).
 » Pedro López Robles, del regimiento Castilla, 16, al de San Marcial, 44 (forzoso).
 » Medín Benasach Aguilá, del regimiento Africa, 68, al del Ferrol, 65 (art. 7.º).
 » Guillermo Navas Forge, del regimiento Melilla, 59, al de Las Palmas, 66 (art. 7.º).
 » Angel García Padilla, del regimiento Africa, 68, al de Jaén, 72 (art. 7.º).
 » Juan Chinarro Martínez, reingresado en filas, según real orden de 21 de enero próximo pasado, al regimiento de La Albuera, 26.
 » Manuel Bautista Torregrosa, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, al regimiento de Infantería Africa, 68 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).

- D. Macario Oliva de la Plaza, del regimiento Melilla, 59, al de Africa, 68 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
 » Casimiro Sánchez Martínez, del regimiento Saboya, 6, al de Ceriñola, 42 (arts. 1.º y 5.º).
 » Hilario Santaliestra Calvo, del regimiento Ceriñola, 42, al de Valladolid, 74 (art. 7.º).
 » José María Alcover Sáez, del regimiento Mallorca, 13, al de Valladolid, 74 (forzoso).
 » Luis Caballero Torres, del regimiento la Reina, 2, al de Lealtad, 30 (forzoso).
 » Pedro Nogal Alonso, del regimiento Ceriñola, 42, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
 » Joaquín Cabezas Solís, del regimiento Ceriñola, 42, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
 » José Domínguez Cortés, del regimiento Alava, 56, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
 » Sebastián Virgili Escoda, del regimiento Vergara, 57, al de San Fernando 11 (arts. 1.º y 5.º).
 » Juan Crespo Calvo, del regimiento Covadonga, 40, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
 » Ramón Díaz Gómez, del regimiento La Corona, 71, al de Ceriñola, 42 (arts. 1.º y 5.º).
 » Ramón Millán Manzanares, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Ceriñola, 42 (forzoso).
 » Miguel Pardo Moya, del regimiento Africa, 68, al de Vergara, 57 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
 » Leonides Abad Blas, de la zona de Santander, 34, al regimiento Ceriñola, 42 (forzoso).
 » Julio Picardo Arriete, del regimiento Payá, 48, al de Guipúzcoa, 53 (forzoso).
 » Gabriel Montoro Orts, del regimiento La Victoria, 76, al Colegio de María Cristina como inspector, continuando agregado para haberes al cuerpo de procedencia.
 » José Pérez Serra, del regimiento Valladolid, 74, al de Guadafajara, 20 (art. 8.º).

Rectificación.

- D. Hermenegildo Martínez Pérez, del regimiento Ceriñola, 42, al de Mahón, 63 (art. 3.º).

Sargentos.

- Manuel García García, del regimiento Ceuta, 60, al del Príncipe 3, (art. 7.º).
 Pedro Díaz Sánchez, del batallón de Cazadores Arapiles 9, al regimiento Sicilia, 7 (art. 7.º).
 José Iglesias Moreno, del regimiento Ceuta, 60, al regimiento Zaragoza 12 (art. 7.º).
 Cecilio Morales Latiegui, del regimiento Ceuta, 60, al de Zaragoza 12 (art. 7.º).
 Salvador Ballesteros Ara, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Almansa, 18 (art. 7.º).
 Leonardo Murillo Irache, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Gerona, 22 (art. 7.º).
 José Puig Clarimón, del regimiento Ceriñola, 42, al de Bailén, 24 (art. 7.º).
 Eutiquio González Abad, del regimiento Serrallo, 69, al de Cuenca, 27 (art. 7.º).
 Constancio López Lacalle, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al regimiento Cuenca, 27 (art. 7.º).
 Vicente Segura Pérez, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Luchana, 28 (art. 7.º).
 Vicente Travals Bailats, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Luchana, 28 (art. 7.º).
 Mariano Sanz Riera, del Grupo de fuerzas regulares indígenas Tetuán, 1, al regimiento Constitución, 29 (art. 7.º).
 Angel Agüera Montón, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Sevilla, 33 (art. 7.º).
 Crescencio Felipe Martín, del batallón de Cazadores Catauña, 1, al regimiento Cantabria, 39 (art. 7.º).
 Salvador Sáuz Conesa, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Ceriñola, 42 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
 Francisco Fernández Gómez, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Ceriñola, 42 (artículos 1.º, 5.º y 7.º).
 Cruz Andrés de Miguel, del regimiento Navarra, 25, al de Ceriñola, 42 (arts. 1.º y 5.º).
 Ramón Garzón Torres, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Ceriñola, 42 (arts. 1.º y 5.º).

- José Fernández Garca, del regimiento Isabel la Católica, 54, al de Ceriñola, 42 (arts. 1.º y 5.º).
- Francisco Collazo Rey, del regimiento Zamora, 8, al de Ceriñola, 42 (arts. 1.º y 5.º).
- Félix Romero del Pino, del regimiento San Fernando, 11, al de España, 46 (art. 7.º).
- José Olmedo Cañero, del batallón de Cazadores Chiclaxá, 17, al regimiento San Quintín, 47 (artículo 7.º).
- Román de la Torre Martín, del regimiento Ceuta, 60, al de Pavia, 48 (art. 7.º).
- Diego González Rodríguez, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Pavia, 48 (art. 7.º).
- José Abad Moltó, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2, al regimiento Vizcaya, 51 (artículo 7.º).
- Julián Mohorte Santa, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2, al regimiento Vizcaya, 51 (art. 7.º).
- Guillermo Nicolás Ordóñez, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Andalucía, 52 (artículo 7.º).
- Francisco Marín Dopico, del regimiento Ceuta, 60, al de Melilla, 59 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- José Rojo Camacho, del regimiento San Fernando, 11, al de Melilla 59 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- Donato Velázquez Vega, del batallón de Cazadores Fuerteventura, 22, al regimiento Melilla, 59 (artículos 1.º y 5.º).
- Emilio Sancho Soto, del regimiento Ferrol, 65, y agregado al Colegio de María Cristina, al regimiento Melilla, 59, cesando como agregado en el mencionado Colegio (arts. 1.º y 5.º).
- Antonio Varela Tormil, del regimiento Ferrol, 65, al de Melilla, 59 (arts. 1.º y 5.º).
- Inocencio San Román García, del regimiento de Melilla, 59, al regimiento Mahón, 63 (art. 7.º).
- Rafael Luque Díaz, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1, al regimiento de Tenerife, 64 (art. 7.º).
- Isidoro Rodríguez Martínez, del regimiento Africa, 68, al de Tenerife, 64 (art. 7.º).
- Heliodoro Zapata González, del regimiento Ceriñola, 42, al del Ferrol, 65 (art. 7.º).
- Máximo Cristiano García, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Africa, 68 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- Gregorio Mayoral García, del regimiento Navarra, 25, al de Africa, 68 (arts. 1.º y 5.º).
- Fructuoso Muñoz Sobrino, del regimiento Navarra, 25, al de Africa, 68 (arts. 1.º y 5.º).
- Isaac Rivera Nos, del regimiento Ceriñola, 42, al de Badajoz, 73 (art. 7.º).
- Miguel Guillén García, del regimiento Ceuta, 60, al de Badajoz, 73 (art. 7.º).
- José García Carmona, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Badajoz, 73 (art. 7.º).
- Leandro Gamero Viceda, del batallón de Cazadores Mérida, 13, al de Barcelona, 3 (art. 1.º).
- José Lanza Cámara, del regimiento Melilla, 59, al batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña (artículo 7.º).
- Juan Capote Campanario, del regimiento Extremadura, 15, al batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña (art. 1.º).
- José Núñez Pizarro, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al batallón de Cazadores Segorbe, 12 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- Felipe Adán Fernández, de la zona de Lérida, 20, al batallón de Cazadores Segorbe, 12 (arts. 1.º y 5.º).
- José de la Torre Tono, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al de Mérida, 13 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- Cayo Valcucende García, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al de Mérida, 13 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- Francisco Iglesias Serrano, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al batallón de Cazadores Mérida, 13 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- Tomás Calvillo Casado, del regimiento Zamora, 8, al batallón de Cazadores Mérida, 13 (arts. 1.º y 5.º).
- Miguel Moreno Fernández, del regimiento Zaragoza, 12, al batallón de Cazadores Mérida, 13 (arts. 1.º y 5.º).
- Luis Alvarez Colomer, del regimiento Valladolid, 74, al batallón de Cazadores Chiclana, 17 (ars. 1.º y 5.º).
- Florentino Pradillo Sánchez, del regimiento Sevilla, 33, al de Inca, 62 (art. 1.º).
- Vicente, Guasch Tur, del regimiento Palma, 61, al batallón de Cazadores Ibiza, 21 (art. 1.º).
- Emilio Martínez Peralta, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, a la zona de Murcia, 16 (art. 7.º).
- Angel Hernández Alvarez, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al regimiento San Fernando, 11 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- Francisco Rodas Vallespín, del Grupo de Fuerzas regulares de Larache, 4, al regimiento San Fernando, 11 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- Antonio Orobio Díaz, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento San Fernando, 11 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- Antonio Galindo Romero, del batallón de Cazadores Catauña, 1, al regimiento San Fernando, 11 (artículos 1.º, 5.º y 7.º).
- Francisco Cuadrado Fernández, de las Fuerzas de Policía Indígena de Larache, al regimiento de San Fernando, 11 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- José Fernández Arias, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento San Fernando, 11 (artículos 1.º, 5.º y 7.º).
- José Pérez Lafuente, del regimiento Otumba, 49, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
- Moisés Valladares Alonso, del regimiento Burgos, 36, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
- Ildefonso López Feijóo, del regimiento Isabel la Católica, 54, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
- Isidoro Alvarez Fonseca, del regimiento Badajoz, 73, al de Melilla, 59 (arts. 1.º y 5.º).
- Manuel González Pedrouzo, del regimiento Murcia, 37, al de Melilla, 59 (arts. 1.º y 5.º).
- Plácido Alvaro Rodríguez, del regimiento Navarra, 25, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
- Cornelio Canseco Menéndez, del regimiento Cantabria, 39, al de Ceriñola, 42, (arts. 1.º y 5.º).
- Fausto López Espinosa, del regimiento Burgos, 36, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
- Isaac Cabrera del Pozo, del regimiento Constitución, 29, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
- Felisindo Raimundez López, del regimiento Murcia, 37, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
- César Vega Ceide, del regimiento del Príncipe, 3, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
- Juan Canales Rojas, del regimiento Navarra, 25, al de Ceriñola, 42 (arts. 1.º y 5.º).
- Fernando Navarro Guijarro, del regimiento España, 46, al de Melilla, 59 (arts. 1.º y 5.º).
- Ismael Pérez Fernández, del regimiento Bailón, 24, al de Melilla, 59 (arts. 1.º y 5.º).
- Francisco Díaz Muncsa, del regimiento Almansa, 18, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
- Pedro del Pozo Soto, del regimiento Cantabria, 39, al de Ceriñola, 42, (arts. 1.º y 5.º).
- Salvador Portillo Ruiz, del regimiento del Rey, 1, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
- Antonio Díaz Cañada, del regimiento Melilla, 53, a la Brigada Disciplinaria de Melilla (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- José Batista Soba, del regimiento Cádiz, 67, a la Brigada Disciplinaria de Melilla (arts. 1.º y 5.º).
- Domingo de las Casas Casel, del regimiento La Corona, 71, a la Brigada Disciplinaria de Melilla (artículos 1.º y 5.º).
- Mariano González Luque, de la zona de Valencia, 13, a la Brigada Disciplinaria de Melilla (arts. 1.º y 5.º).
- Francisco Casermeiro Anderson, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Ceuta, 60 (artículos 1.º, 5.º y 7.º).
- Isidro Torres Holgado, del batallón de Cazadores Llerena, 11, al regimiento Ceuta, 60 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- Cipriano Benito Hernández, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Ceuta, 60 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
- Marcelino de la Rosa Andrade, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1, al batallón de Cazadores Barbastro, 4, (art. 1.º, 5.º y 7.º).

Pedro Ortiz Monasterio, del batallón de Cazadores Fieras, 6, al de Talavera, 18 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
Francisco Martínez Sánchez Moreno, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al de Chiclana, 17 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).
Emilio Santamaría Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, a la zona de Lérica, 20 (art. 7.º).
Miguel Gutiérrez Salvador, del Grupo de Fuerzas regulares de Ceuta, 3, al regimiento Ceuta, 60 (artículos 1.º, 5.º y 7.º).
Fadrige Orcajada Fernández, del regimiento San Fernando, 11, a la zona de Valencia, 13 (art. 7.º).
Enrique Bonillo Mauricio, del regimiento San Quintín, 47, al de San Fernando, 11 (arts. 1.º y 5.º).
Eduardo Moreno Puyols, del regimiento Serrallo, 69, al de Las Palmas, 66 (art. 7.º).

Madrid 11 de febrero de 1922.—CIERVA.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José del Molino Azcárraga, con destino en el batallón de Cazadores Estella núm. 14, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Alicia Ostua y Duprat.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería, al suboficial del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de dicha Arma, D. Pedro Borralló López, acogido a los beneficios del voluntariado de un año, por conceptuarsele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la real orden circular de 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio, promovida por el sargento, licenciado absoluto, de Caballería, en la actualidad oficial segundo de Administración civil, con destino en la Alhambra de Granada, D. Antonio Cubertoret Recuenco, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez de complemento; y resultando que el interesado ha cumplido con exceso la edad que determina el artículo 299 de la Ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Artillería

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 del mes actual, el teniente coronel del Cuerpo de Tren, don Rafael Benítez y Benítez, agregado al primer regimiento de reserva de Artillería, al que continuará afecto por fijar su residencia en esta Corte, y abonándosele por el mismo el sueldo mensual de 750 pesetas, a partir de 1.º de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Inés García Herrera, esposa del capitán de Artillería D. Pascual Morcillo García, disponible en la primera región como presunto demente, y domiciliada en Córdoba, calle de la Madera núm. 14, en la que manifiesta que, percibiendo en la actualidad la paga de su citado esposo en la cuantía que determina el artículo 18 del reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), y creyendo tener derecho al cobro de máximo sueldo de su empleo con destino, según determina la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35); en los párrafos segundo y tercero de la regla primera, solicita se le conceda; y teniendo en cuenta lo preceptuado en otra soberana disposición de 14 de dicho mes (D. O. núm. 11), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se ha servido acceder a lo solicitado por la recurrente, concediéndole el percibo del sueldo entero, reclamándose la diferencia que no ha percibido desde 1.º de febrero del año próximo pasado, y se le continuará abonando mientras permanezca en la misma situación el referido capitán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

APTITUD PARA ASCENSO

Sermo. Sr.: Dispuesto por real orden de 29 de octubre último que el comandante de Ingenieros D. Luis Dávila Ponce de León y Wilhelmí, supernumerario sin sueldo en esa región, sin cesar en dicha situación, se encargue de las obras del aeródromo de Granada, aceptando los ofrecimientos de dicho jefe, ante la escasez del personal de plantilla y las apremiantes necesidades del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el tiempo que el citado comandante permanezca afecto al aeródromo mencionado, le sea válido para su declaración de aptitud para el ascenso, cuando reuna las demás condiciones exigidas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento del Cuerpo de Ingenieros, a los suboficiales del segundo regimiento de Zapadores Minadores D. Antonio Charles Formigales, D. Jacinto Bordóns Gómez, y D. Valentín Sagrario Rodríguez, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, los cuales han sido conceptuados aptos para el ascenso y reúnen las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), y la de 21 de octubre último (D. O. núm. 236), asignándoseles la antigüedad de esta fecha y quedando afectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por haber quedado desiertos los concursos para la provisión de una plaza de auxiliar de taller, de oficio mecánico-electricista-motorista, para la compañía de alumbrado en campaña, anunciados por reales órdenes circulares de 24 de noviembre de 1920, 21 de abril, 23 de junio y 22 de septiembre de 1921 (D. O. núms. 267, 90, 139 y 213), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se anuncie nuevamente el concurso para su provisión, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 63 del reglamento aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. número 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. número 300), y con las mismas instrucciones y programas que se insertaron a continuación de la primera de las citadas disposiciones; teniendo en cuenta que los exámenes darán principio en la plaza de Melilla, donde en la actualidad se encuentra la citada compañía, el día 1.º de junio próximo, y que las instancias deberán dirigirse al capitán jefe de la misma, de guarnición en dicha plaza de Melilla, antes de las doce horas del día 1.º de abril venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 de enero próximo pasado, promovida por el teniente de complemento del Cuerpo de Ingenieros D. Alberto Pereda Segura, en súplica de autorización para efectuar prácticas de su empleo en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el citado oficial pase destinado al expresado regimiento para efectuar prácticas de las funciones de su empleo, en las condiciones siguientes:

Primera. Estas prácticas serán efectuadas en los cargos que sean más indicados para obtener dotes de mando.

Segunda. La duración será la suficiente para poder asistir a una maniobra o escuela práctica.

Tercera. No devengará durante su permanencia en filas sueldo, gratificación ni emolumento alguno, ni podrá esta permanencia servir de fundamento en ocasión posterior para reclamar cantidad alguna por ningún concepto, ni aun por los gastos que se vea obligado a hacer en el desempeño de sus obligaciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Verdolay a la carretera de Albacete a Cartagena (Murcia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo que sigue:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera del Puente Nuevo a Balsicas, en Beniaján, pasando por el pueblo de Torregüera, Rincón del Gallego, Almodóvar y Alquería, a la estación de Beniel (Murcia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. y.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal que, partiendo de la carretera de las Atalayas a Murcia, por el puente de Tocinos, Llanos de Brujas y pueblo del Real, termine en la carretera de Santomera a la del Puente Nuevo a Balsicas por Alquerías (Murcia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Murcia por el pueblo de Churra y Cabezo de Torres al camino de Espinardo a la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia, que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo que sigue:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del camino de Avilés a la carretera de Caravaca a Aguilas, por Venta Osete (Murcia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia al pueblo del Esparragal (Murcia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo que sigue:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del Caserío de Altobordo y Venta del Ratón, por el Salador y Casas del Castillo y Cazorla, al kilómetro 65 de la carretera de Caravaca a Aguilas (Murcia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Murcia a la Nora por la vuelta del río (Murcia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo que sigue:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de Puente Poldrás a Pontevedra, al lugar de Fraga (Ayuntamiento de Puente Caddelas, Pontevedra), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento militar de Costas y Fronteras, de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitarán a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copias de las hojas de planos primera y segunda (trazado y perfil longitudinal); debiendo darse aviso a la autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Chimi-las a la carretera de Zaragoza a Francia (Huesca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará un ejemplar a la Comandancia de Ingenieros de Huesca para constancia en la misma y se dará conocimiento a la autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo que sigue:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Cors a la carretera de Gerona a Olot, con puente sobre el río Matamos (Gerona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de Murcia a Granada, cruzando la de Nonduer-mas a la Paloma por San Ginés y puente de Tablas a la Ermita Nueva (Sangonera), Murcia, que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de Oficinas de los cuerpos subalternos de Ingenieros, D. Juan José Ródenas García, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en Larache, en súplica de que se le conceda la misma gratificación de 200 pesetas que para celadores, maestros de obras y de taller del antiguo personal del Material de Ingenieros, se dispuso por reales órdenes de 13 de diciembre de 1909, 4 de junio de 1911 y 22 de febrero de 1915 (C. L. números 236, 132 y 35) al ingresar como procedentes de la clase de sargentos del citado cuerpo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar e Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición tenga carácter general para todo el personal de los cuerpos subalternos de Ingenieros que, perteneciendo actualmente a los mismos, siendo procedentes de sargentos del cuerpo, no hayan disfrutado de este beneficio y para los que, de la misma procedencia, ingresen en lo sucesivo en el referido personal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 8 del mes anterior la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Luis Pareja García, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del mes próximo pasado, y que desde 1.º del corriente se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 29 de agosto de 1902 (D. O. núm. 193), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 2 del mes actual, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, Juan Antonio Hernández Bocanegra, en súplica de que quede sin efecto su llamamiento a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición

del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Felipe de Romafía Gelada, sargento de la cuarta comandancia de tropas de Sanidad Militar, en súplica de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago núm. 3.502, expedida en 16 de febrero de 1921 para reducir el tiempo de servicio en filas, teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla 15 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CRIA CABALLAR

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 24 de enero próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de cría y doma de la cuarta zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiriera los 182,28 quintales métricos de paja y 44,80 de cebada, que necesita para el destacamento de potros de El Escorial, siendo cargo el importe de 2.885,68 pesetas, a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Ingenieros

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los señores primeros jefes de los regimientos, Comandancias y demás unidades del cuerpo de Ingenieros, remitirán a esta sección, una vez pasada la revista de comisario del mes de marzo próximo, relación nominal del personal de banda que en cada

ma exista el día 1.º de dicho mes, con expresión de su ingreso en el servicio y antigüedades que disfrutan.
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos

Señor...

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto por real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), para cubrir dos vacantes de cornetas en la compañía de Zapadores del grupo de Ingenieros de Tenerife, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los seis regimientos de Zapadores Minadores, manifestarán a este Ministerio si en los suyos respectivos hay algún corneta que desee ocupar dichas vacantes, y de no haberlo, el nombre de los más modernos para cubrir las plazas de referencia; siendo condición precisa, en todo caso, que a los interesados les falte un año como mínimo para cumplir el tiempo de permanencia en filas, y especificando las antigüedades como cornetas de plaza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto por real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), para cubrir cuatro vacantes de corneta y tres de tambor en la sección de tropa de la Academia de Ingenieros, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los seis regimientos de Zapadores Minadores, manifestarán a este Ministerio si en los suyos respectivos hay algún corneta o tambor que desee ocupar dichas vacantes, y de no haberlo, el nombre de los más modernos, para cubrir las plazas de referencia, siendo condición precisa, en todo caso, que a los interesados les falte un año como mínimo para cumplir el tiempo de servicio en filas y especificando las antigüedades como cornetas o tambores de plaza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos

Señor...

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

5.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
	Suboficial	D. Pablo Díez Martínez	4	1	octubre.	1921	Indefinido.			30	00	1	octubre.	1921	Acogidos a los beneficios del R. D. de 26 de noviembre de 1903 (C. L. número 166).
	Otro	Saturmino Gracia Gómez	4	1	novbre.	1921				Idem.	30	00	1	novbre.	
	Sargento	Victor Alonso del Hoyo	4	1	idem.	1921	Idem.	60	00	1	idem.	1921			
	Otro	José Sierra Vidal	4	9	idem.	1921	Idem.	60	00	9	idem.	1921			
	Otro	Manuel Torres Bádenes	4	25	dicbre.	1921	Idem.	60	00	25	dicbre.	1921			
Valencia.	Guard. 2.º	Petronilo Muñoz Valero	>	1	idem.	1921	4	>	>	27	50	1	idem.	1921	
	Otro	Domingo García Torres	>	1	idem.	1921	4	>	>	20	00	1	idem.	1921	
	Otro	Felipe Navarro Guijarro	>	3	idem.	1921	4	>	>	20	00	1	enero.	1922	
	Otro	José Langa José	>	10	idem.	1921	4	>	>	20	00	1	idem.	1922	
	Otro	Manuel Calabuig Ferri	>	15	idem.	1921	4	>	>	20	00	1	idem.	1922	
	Otro 1.º	Vicente Micó Alcober	>	1	enero.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
	Otro 2.º	Jesús Gálvez Clemente	>	1	idem.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1922	
	Otro	Salvador Belmonte Jiménez	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
	Otro	José Piera Teruel	>	1	idem.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1922	
	Otro	D. Ramón Pujol González	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
	Corneta	Lucas Sierra Expósito	>	1	idem.	1922	>	9	18	27	50	1	idem.	1922	
	Guard. 2.º	Juan Real Grao	>	1	idem.	1922	>	4	8	27	50	1	idem.	1922	
	Otro 1.º	Salvador Pons Jimeno	>	1	idem.	1922	>	3	7	27	50	1	idem.	1922	
	Otro 2.º	Vicente Díaz Raposo	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
	Otro	Ernesto Canet Benavent	>	1	idem.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1922	
	Cabo	José Montiel Oliver	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
Guard. 2.º	Gaspar Escolano Casañá	>	4	dicbre.	1921	4	>	>	27	50	1	idem.	1922		
Otro	Pedro Jimeno García	>	7	idem.	1921	4	>	>	20	00	1	idem.	1922		
Cabo	Salvador Lleó Bádenes	>	1	enero.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922		
Guard. 2.º	Francisco Medall Villalba	>	1	idem.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1922		
Otro	Serafin Marcos Cueto	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922		
Otro 1.º	Adolfo Estrems Sousa	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922		
Otro	Jaime Mollón Pérez	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922		
Suboficial	D. Doroteo Pérez Arraiz	4	1	novbre.	1921	Indefinido.			30	00	1	novbre.	1921		
Guard. 2.º	Manuel Salinas Almira	>	1	dicbre.	1921				4	>	>	20	00	1	dicbre.
Otro	Gregorio Ráez López	>	1	idem.	1921	2	>	>	27	50	1	idem.	1921		
Otro	Juan Raro Pérez	>	1	enero.	1922	4	>	>	20	00	1	enero.	1922		
Otro	José Canós Cardá	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922		
Cabo	Ignacio Vecina Esteban	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	julio.	1921		
Guard. 2.º	Antonio Gallego Mágina	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	novbre.	1921		
Otro	Froilán Briz Ortega	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	dicbre.	1921		
Otro	Juan Ferrer Ribes	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem.	1921		
Otro	Antonio López Blázquez	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem.	1921		
Cabo	Francisco Verdú Ferrandis	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem.	1921		
Guard. 2.º	Gregorio López Hernández	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	octubre.	1920		
Otro	José Boix Montull	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	janio.	1921		
Otro	José Castell Montull	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	dicbre.	1921		
Otro	Emilio Bellés Gasulla	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem.	1921		
Otro	Agustín La Vernia Añó	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem.	1921		

6.º Tercio.

Coruña.	Suboficial	D. Agustín Muñoz López	4.º	1	octubre.	1921	>	>	>	30	00	1	octubre.	1921	Por ascenso.
Idem.	Guard. 2.º	Celestino González Dacal	>	1	enero.	1922	4	>	>	20	00	1	enero.	1922	Por cumplir su compromiso.
Idem.	Otro	Francisco Alvarez Vara	>	1	idem.	1922	>	>	>	20	00	1	idem.	1922	Por reunir 6 años.
	Suboficial	D. Manuel Tomé Coriás	4.º	1	dicbre.	1921	>	>	>	30	00	1	dicbre.	1921	Por ascenso.
	Cabo	José Valiño Prieto	>	1	enero.	1922	4	>	>	27	50	1	enero.	1922	
	Guard. 1.º	Andrés Neira Saavedra	>	1	idem.	1922	3	11	18	27	50	1	idem.	1922	
	Otro 2.º	Francisco López Cumbras	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	Por cumplir sus compromisos.
	Otro	Abelardo Vega Crespo	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
	Otro	Félix Oroza Casas	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
Lugo.	Otro	José Fernández López	>	1	idem.	1922	3	>	>	27	50	1	idem.	1922	Idem y reunir seis años en esta fecha.
	Otro	César Rodríguez Meilán	>	1	idem.	1922	4	>	>	20	00	1	junio.	1921	
	Otro	Manuel Vázquez Pérez	>	1	idem.	1922	>	>	>	27	50	1	enero.	1922	Por reunir 16 años.
	Otro	Manuel Iglesias Roibas	>	1	idem.	1922	>	>	>	20	00	1	idem.	1922	Por id. 6 fd.
	Otro	Manuel Frean Díaz	>	1	idem.	1922	>	>	>	20	00	1	idem.	1922	

7.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			emio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Huesca..	Cabo.....	Feliciano Cuen García.....	>	1	ma zo..	1922	4	>	>	20	00	1	marzo..	1922	Por reunir 6 años de servicio
	Guard. 2.º	Jorge Cajal Ciprián.....	>	1	no bre..	1921	4	>	>	20	00	1	novbre..	1921	
	Otro.....	Serapio Velázquez Ramos.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	enero..	1922	
	Otro.....	Angel Anglada Morer.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	febrero..	1922	
	Otro.....	Úrbes Bandrés Oliván.....	>	1	febrero..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
	Otro.....	Antonio Cansans Esun.....	>	1	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
	Otro.....	Dimas Santa María.....	>	1	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
	Otro.....	José Estradera Zapater.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	marzo..	1922	
	Otro.....	Bienvenido Campo Ara.....	>	2	febrero..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
	Otro.....	Bias Catalinete Plasencia.....	>	22	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
	Otro.....	Pablo Estallo Aso.....	>	26	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
	Zaragoza..	Cabo.....	Magín Lázaro Aguirre.....	>	25	enero..	1922	4	>	>	20	00	1	febrero..	
Otro.....		Miguel Valero Gómez.....	>	4	febrero..	1922	4	>	>	20	00	1	marzo..	1922	
Otro.....		Nicolás Plá Argudo.....	>	5	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
Guard. 1.º		Valentín Calvo Paricio.....	>	1	marzo..	1922	2	>	>	27	50	1	idem..	1922	
Otro.....		António San Raimundo Felipe	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem..	1922	
Guard. 2.º		Doroteo Gómez Comisaña...	>	1	enero..	1922	4	>	>	27	50	1	enero..	1922	
Otro.....		Sebastián Miralles Torres...	>	10	febrero..	1922	4	>	>	27	50	1	marzo..	1922	
Otro.....		Pedro Fernández Sánchez...	>	1	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	febrero..	1922	
Otro.....		Manuel Cecilio Piqueras Guerrero.	>	16	enero..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
Otro.....		Inocencio Yisús Santamaría...	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	octubre..	1921	

8.º Tercio

Granada..	Sargento..	Pedro Martínez Domínguez.	4.º	1	nobre..	1921	Indefinido.....	60	00	1	nobre..	1921	Reenganchados por haber cumplido sus compromisos.		
	Otro.....	D. Federico García Marín ..	3.º	1	idem..	1921	2	1	26	50	00	1		idem..	1921
	Otro.....	Manuel Martínez Martínez ..	2.º	1	sepbre..	1921	2	9	>	40	00	1		sepbre..	1921
	Guard. 1.º	Antonio Cobos Cobos ..	4 años.	1	enero..	1922	4	>	>	27	50	1		enero..	1922
	Otro.....	Celedonio Miranda Gallego.	Cont. ...	1	febrero..	1922	4	7	>	27	50	1		febrero..	1922
	Otro 2.º	Juan Pérez Martín ..	4 años.	1	enero..	1922	4	>	>	27	50	1		enero..	1922
	Otro.....	Emilio Ruiz García ..	4 idem.	6	dicbre..	1921	4	>	>	20	00	1		idem..	1922
	Otro.....	Francisco Jiménez Alvarez...	4 idem.	31	enero..	1920	4	>	>	27	50	1		febrero..	1922
	Otro.....	Andrés Espejo Fernández ...	4 idem.	1	abril ..	1918	4	>	>	20	00	1		idem..	1922
	Otro.....	Fermin Haro Cervantes ..	4 idem.	1	julio..	1918	4	>	>	20	00	1		idem..	1922
	Otro.....	Francisco Sánchez Bujes ..	4 idem.	1	dicbre..	1918	4	>	>	20	00	1		dicbre..	1921
	Almería..	Sargento ..	D. Juan Soriano Martín ..	4.º	1	febrero..	1922	Indefinido.....	60	00	1	febrero..		1922	De 20 pesetas por idem 6 idem id.
Otro.....		José Benecito Mesas ..	4.º	1	nobre..	1921	idem.....	60	00	1	nobre..	1921			
Cabo.....		Andrés Campoy Gallardo ..	4 años.	1	febrero..	1922	4	>	>	27	50	1	febrero..	1922	
Guard. 2.º		Juan Asencio Hernada ..	4 idem.	1	idem..	1922	4	>	>	27	50	1	idem..	1922	
Cabo.....		Eloy Gámiz Verdejo ..	4 idem.	1	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
Guard. 2.º		Cristobal Sánchez Pastor ..	4 idem.	9	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	marzo..	1922	
Otro.....		Cayetano López Rivas ..	4 idem.	10	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
Otro.....		José Vera Rodríguez ..	4 idem.	31	enero..	1922	4	>	>	20	00	1	febrero..	1922	
Otro.....		Juan Cayuela Ramal ..	4 idem.	4	febrero..	1922	4	>	>	20	00	1	marzo..	1922	
Otro.....		Juan Trillo Muñoz ..	4 idem.	6	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
Otro.....		Jacinto Pleguezuelos Abad...	4 idem.	7	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
Otro.....		Padro Martos Túnez ..	4 idem.	17	enero..	1922	4	>	>	20	00	1	febrero..	1922	
Otro.....	Gaspar Trinidad Pedrosa...	4 idem.	23	m ..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922		
Otro.....	Valentín Cuadra Hernández ..	4 idem.	26	idem..	1920	4	>	>	27	50	1	idem..	1922		
Otro.....	Diego Sánchez Vergel ..	4 idem.	1	nobre..	1918	4	>	>	20	00	1	idem..	1922		
Otro.....	Diego Hernández Parra ..	4 idem.	1	febrero..	1919	4	>	>	20	00	1	idem..	1922		
Otro.....	José Postigo Sánchez ..	4 idem.	1	junio ..	1918	4	>	>	20	00	1	idem..	1922		
Otro.....	Juan Jiménez Martínez (2.º) ..	4 idem.	3	dicbre..	1918	4	>	>	20	00	1	idem..	1922		
Otro.....	José Reyes Curriel ..	4 idem.	1	junio ..	1918	4	>	>	20	00	1	idem..	1922		
Otro.....	Ramón Jiménez Martínez (3.º) ..	4 idem.	1	idem..	1918	4	>	>	20	00	1	idem..	1922		

9.º Tercio.

Valladolid	Herrador.	Siro Iglesias Necio ..	3.º	1	dicbre..	1921	3	>	>	45	00	1	dicbre..	1921	Por reunir 16 años de servicio en 4 de febrero
	Cabo.....	Ignacio Mateos Nieto ..	2.º	28	enero..	1922	4	>	>	27	50	1	febrero..	1922	
	Otro.....	Claudio Peláez de Rueda ..	2.º	1	febrero..	1922	4	>	>	27	50	1	idem..	1922	
	Otro.....	Arturo Mayordomo Aparicio.	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	marzo..	1922	
	Guard. 1.º	Claudio Sánchez Vázquez ..	2.º	1	febrero..	1922	4	>	>	27	50	1	febrero..	1922	
	Otro 2.º	Cástulo Yerro Arévalo ..	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	enero..	1922	
	Otro.....	Pío de Pedro Olmos ..	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	febrero..	1922	
	Cabo.....	Lorenzo Pérez Chaves ..	1.º	4	febrero..	1922	4	>	>	20	00	1	marzo..	1922	
	Guard. 2.º	Cayetano Pérez Carpintero ..	1.º	7	nobre..	1921	4	>	>	20	00	1	dicbre..	1921	
	Otro.....	Salvio Ayala López ..	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	febrero..	1922	
	Otro.....	Antonio Nañez Sánchez ..	1.º	5	febrero..	1922	4	>	>	20	00	1	marzo..	1922	
	Otro.....	Vicente Niño Andrés ..	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem..	1922	
Avila.....	Otro.....	Jesús Martín Vicente ..	1.º	1	marzo..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	Por idem en 16 de febrero.
	Sargento ..	D. Román González Sánchez.	1.º	1	nobre..	1921	Continuación.....	60	00	1	nobre..	1921			
	Guard. 1.º	Angel Blázquez Carrasco ..	2.º	1	marzo..	1922	4	>	>	27	50	1	marzo..	1922	
	Guard. 2.º	Félix Plaza Barcenilla ..	2.º	20	febrero..	1922	4	>	>	27	50	1	marzo..	1922	
	Otro.....	Ramón Curto Rivas ..	1.º	4	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
	Otro.....	Miguel Marcos Iglesias ..	1.º	5	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
	Otro.....	Salvador Criado Mañoso ..	1.º	27	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	
	Otro.....	Gregorio Carnes Martín ..	1.º	1	marzo..	1922	4	>	>	20	00	1	idem..	1922	

10.º Tercio.

Comandanci	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mez	Año	
Oviedo...	Guard. 2.º	Luis Cerdán Tomás.....	>	20	enero	1921	4	>	>	20	00	1	febrero	1921	
Caballería	Otro.....	D. Enrique Gómez Sancho	>	1	octubre	1921	4	>	>	20	00	1	octubre	1921	
León.....	Sargento..	Basilio Ardáiz Iroz.....	4*	1	nobre	1921	Indefinido	>	>	60	00	1	nobre	1921	
Oviedo...	Guard. 2.º	Santiago Salvador Galán...	>	17	idem	1921	4	>	>	20	00	1	dicbre.	1921	
Caballería	Otro.....	Francisco Sopeña Granda...	>	5	dicbre.	1921	4	>	>	20	00	1	enero	1922	
Idem.....	Otro.....	Pedro Baños Cosgaya.....	>	12	idem	1921	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
León.....	Otro.....	Severiano Pérez Martínez...	>	26	idem	1921	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro 1.º	Abel Sánchez González.....	>	1	enero	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem.....	Otro.....	Joaquín López Novoa.....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem.....	Otro.....	Dario Maroto Rodríguez...	>	1	idem	1922	3	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem.....	Otro.....	Venancio Suárez García.....	>	1	idem	1922	2	>	>	27	50	1	idem	1922	
Oviedo...	Otro.....	Fausto Corral Alonzo.....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem.....	Otro.....	Emilio García Rodríguez...	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem.....	Otro.....	Lorenzo Mejorado Muñoz...	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem.....	Otro.....	Máximo Sánchez Cuervo.....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Caballería	Cabo.....	José Martínez González.....	>	14	idem	1922	4	>	>	20	00	1	febrero	1922	
Oviedo...	Corneta..	Gregorio Gómez Ruiz.....	>	1	dicbre.	1921	4	>	>	20	00	1	dicbre.	1921	
León.....	Sargento..	Lucio Martínez Gómez.....	4*	16	idem	1921	Indefinido	>	>	60	00	1	enero	1922	
Idem.....	Cabo.....	Arsenio Fernández Lucas...	>	6	idem	1921	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Guard. 1.º	Juan Domínguez Losada.....	>	1	idem	1921	4	>	>	27	50	1	dicbre.	1921	
Idem.....	Otro 2.º	Ernesto Linaje Linaje.....	>	10	febrero	1921	4	>	>	27	50	1	marzo	1921	Por empezar sus compromisos en las fechas que se expresan y haber sufrido error al publicarlas anteriormente. Por cumplir 16 años de servicio en 9 de febrero y en 9 de marzo como se publicó anteriormente.

11.º Tercio.

Cabo.....	Clemente Morín Clemente...	>	4	dicbre.	1921	4	>	>	27	50	1	enero	1922		
Otro.....	Manuel Chamizo Mateos.....	>	17	idem	1921	4	>	>	27	50	1	idem	1922		
Corneta..	Manuel Lavado Fernández...	>	1	enero	1922	2	>	>	27	50	1	idem	1922		
Otro.....	Emilio Pedrero Farrío.....	>	5	dicbre.	1921	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Guard. 1.º	Florencio Delgado Real.....	>	1	enero	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922		
Otro.....	Gregorio Merino Llanos.....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922		
Otro.....	Emilio Moreno Méndez.....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922		
Otro.....	Martín Díaz Núñez.....	>	1	idem	1922	1	10	11	27	50	1	idem	1922		
Otro 2.º	José Núñez Cacho.....	>	5	dicbre.	1921	4	>	>	27	50	1	idem	1922		
Badajoz..	Rafael Méndez Caballo.....	>	1	enero	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922		
Otro.....	Vicente Gil Díaz.....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922		
Otro.....	Fernán Santos Foro.....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922		
Otro.....	Alejo Mayo Lechán.....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922		
Otro.....	Juan Díaz Barroso.....	>	4	dicbre.	1921	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Otro.....	Antonio Cherpo Urraeo.....	>	5	idem	1921	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Otro.....	Victoriano Silgo Fernández..	>	1	enero	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Otro.....	Sinfiriano García Cendrero...	>	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Otro.....	Santiago González Rico.....	>	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Otro.....	Juan Espinosa Sánchez.....	>	1	idem	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922		
Sargento..	Ramiro Herrera López.....	Cont...	1	idem	1922	Indeterminado	>	>	60	00	1	idem	1922	Acogido a los beneficios del real decreto de 26 de noviembre de 1903. Por haber cumplido en 15 de agosto de 1921 el plazo previsto para la invalidación de una nota desfavorable y cuya gracia le fué concedida por R. O. de 10 de noviembre último.	
Cabo.....	Miguel Caro Rico.....	>	16	agosto	1921	4	>	>	27	50	1	septbre	1921		
Cáceres..															
Guard. 2.º	Pedro Avilés Delgado.....	>	1	enero	1922	4	>	>	27	50	1	enero	1922		
Otro.....	Pablo Pedraza Alonso.....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922		
Otro.....	Nicasio Sánchez Granado.....	>	5	idem	1922	4	>	>	27	50	1	febrero	1922		
Cabo.....	Julián Gómez Pedrera.....	>	30	dicbre.	1921	4	>	>	20	00	1	enero	1922		
Guard. 2.º	Antonio García Guerra.....	>	1	enero	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Otro.....	Emilio Nella Sánchez.....	>	5	idem	1922	4	>	>	20	00	1	febrero	1922		
Otro.....	Juan Barrios Arana.....	>	7	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Otro.....	Manuel Solís Seco.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	septbre	1920		
Cabo.....	Juan Martín Casares.....	>	1	enero	1922	4	>	>	27	50	1	enero	1922		
Caballería	Otro.....	Felipe García Asensio.....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Guard. 2.º	Eusebio Rodríguez Atienza..	>	1	idem	1922	3	>	>	27	50	1	idem	1922		

Madrid 19 de enero de 1922.—Zubia.